

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01344 -00
Demandante:	BANCAMÍA S.A
Demandado:	EDISSON AGUDELO MUNERA Y OTROS
Asunto	ORDENA REMITIR OFICIO

Conforme la solicitud que antecede presentada por la parte accionante, el juzgado encuentra pertinente ordenar la remisión del oficio dirigido a la **ALCALDÍA DE BARBOSA** y de los oficios comunicando las medidas cautelares decretadas en auto del 26 de febrero de 2020. Por secretaría remítanse los oficios correspondientes.

Es prudente señalar que no se decretó el embargo de los productos financieros del demandado, previo a ello se ordenó oficiar a **TRANSUNION** para que indicara concretamente los productos que tuviera. Allegada esa respuesta, el interesado deberá pedir la correspondiente medida cautelar identificando de forma específica el producto sobre el que recae el cual debe estar vigente según la certificación aportada por esa entidad.

Así mismo, es menester resaltar que el oficio dirigido a la ALCALDÍA DE BARBOSA cuenta con constancia de retiro, no obstante, no hay prueba de su radiación.

Así mismo, dado que las medidas cautelares y los oficios serán enviados directamente por el despacho, para próximas ocasiones, se advierte a la memorialista que deberá indicar el tipo y número de identificación del destinatario y la dirección electrónica a la que debe enviarse la respectiva comunicación, esto para contribuir con la rápida y eficiente consumación de sus medidas cautelares.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta

temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias e incluso el envío de copia del expediente en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _88_____</p> <p>Hoy _1 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7f1c9aef6c7cf918a245ce81aea8faae0524375bo22af751ef62addb2f2e89

Documento generado en 30/08/2020 08:09:23 p.m.